

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1763/21

### MANCOMUNIDAD DE PINARES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### **PROPUESTA DE ACUERDO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PICK UP.**

Habiéndose aprobado definitivamente mediante acuerdo del Consejo de la Mancomunidad Pinares de Ávila de fecha 5 de agosto de 2021; habiéndose aceptado según Decreto de la Alcaldía de esa misma fecha; y suscrito el correspondiente convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Cebreros para la gestión del procedimiento de contratación del suministro de un vehículo, con los requisitos que a continuación se indican, se publica este para su general conocimiento y plena eficacia, en cumplimiento del artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La naturaleza de la encomienda de gestión será administrativa, por importe de Treinta y un mil noventa y siete euros (31.097,00 €), que representan el 100 por 100 de las obligaciones que como máximo se prevé reconocer en la adjudicación del contrato cuya licitación se encomienda.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad de la Mancomunidad Pinares de Ávila dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá a la tramitación completa, control y seguimiento del expediente administrativo al que se refiere, y comprenderá el de todos aquellos trámites que resulten precisos hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.

El convenio suscrito conforme a las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Mancomunidad Pinares de Ávila y el Decreto de Alcaldía, ambos de fecha 5 de agosto de 2021, contiene las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO.** Encomendar al Ayuntamiento de Cebreros la gestión del procedimiento de contratación de la Mancomunidad Pinares de Ávila, sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del contrato que tiene por objeto: La contratación del suministro de un vehículo pickup, de doble cabina y caja de carga.

**SEGUNDO.** En calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros decretar, una vez adoptado el acuerdo de encomienda de gestión antes indicado, la aceptación del mismo por parte del Ayuntamiento de Cebreros de forma que dicho acuerdo entrará en vigor una vez finalizado el trámite de información pública que se establece por la normativa.

**TERCERO.** Determinar el contenido material de la colaboración o encomienda en base a los siguientes derechos y obligaciones.

3.1. Obligaciones del Ayuntamiento de Cebreros.

- a) La gestión íntegra del expediente de contratación que comprenderá:
  1. La redacción del pliego de cláusulas administrativas.
  2. El informe jurídico del pliego de cláusulas administrativas.
  3. La designación, constitución y gestión de las mesas de contratación.
  4. La realización los actos administrativos de trámite exigidos legalmente tales como la publicación de anuncios de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, recabar la justificación de las ofertas en caso de resultar declaradas anormales o desproporcionadas, formulación de propuesta de adjudicación, la aprobación del requerimiento al contratista propuesto como adjudicatario y publicación de la formalización del contrato, salvo la remisión a los órganos de control externo competentes.
- b) La redacción de propuesta de resolución o modelos sobre los acuerdos jurídicos que debe de adoptar la Mancomunidad Pinares de Ávila como administración contratante, tales como iniciación y aprobación del expediente de contratación, adjudicación, formalización de contrato, etc.
- c) Elaborar a solicitud de la Mancomunidad Pinares de Ávila., los informes jurídicos preceptivos que pudieran ser necesarios y sujetos a la normativa sobre contratación pública en supuestos tales como modificación de contratos, resolución, informe sobre recursos presentados, elaborando en su caso las propuestas de resolución que correspondan.
- d) Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3.2. La Mancomunidad Pinares de Ávila asumirá, en todo caso, a través del órgano de contratación que determine su estructura organizativa, las siguientes obligaciones:

- a) Aportar la propuesta de contratación que incluye, entre otros aspectos el informe justificativo de la necesidad de contratación propuesta.
- b) Aportar los pliegos de condiciones técnicos y demás documentación de dicha naturaleza requerida por la Ley 9/2017 así como asumir la dirección del contrato y designar al responsable del mismo.
- c) La financiación del contrato propuesto.
- d) La fiscalización, a través de su órgano Interventor preceptiva de las diferentes fases del procedimiento de contratación y de la ejecución del contrato.
- e) La totalidad de competencias que la legislación aplicable atribuye a los órganos de contratación dictando las resoluciones administrativas que procedan y asumiendo las responsabilidades que se deriven de estas ante el contratista y terceros.

3.3. El Ayuntamiento de Cebreros realizará las actividades encomendadas de acuerdo con las normas internas de distribución de las competencias y delegaciones determinadas por esta Administración para sus propios contratos, bajo los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, sin perjuicio de la obligación de la Mancomunidad de dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada, que recibirá de la Mancomunidad Pinares de Ávila cuanta colaboración sea requerida para el ejercicio de sus funciones.

3.4. Formalización y vigencia. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3, a) del artículo 11 de la Ley 40/2015 la encomienda quedará formalizada por la aceptación mediante resolución del Alcalde de Cebreros de aceptación del contenido de este acuerdo que tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, salvo denuncia de cualquiera de las entidades afectadas, hasta la extinción total del contrato encomendado.

4. Determinar que dicho acuerdo de aceptación se publique en el BOP para su eficacia.

**CUARTO.** Que una vez aprobado el acuerdo sobre encomienda de gestión del procedimiento de contratación entre la Mancomunidad Pinares de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros, se proceda a la formalización del mismo, así como a dar publicidad al contenido del mismo, para que adquiera eficacia.

**QUINTO.** En atención a que es la misma persona la que ocupa los cargos de Presidente del Consejo de la Mancomunidad y Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros, delegar en Don Pedro José Muñoz González la competencia para la suscripción de cuantos actos de trámite y documentos resulten precisos para llevar a efecto lo así conveniado.

Cebreros, 6 de agosto de 2021.

El Presidente de la Mancomunidad Pinares de Ávila, *Pedro José Muñoz González*.